



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00492

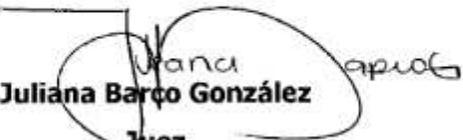
Asunto: Ordena oficiar

Se incorpora al proceso la solicitud de aclaración **del Oficio N° 1202 del pasado 30 de septiembre del 2022** que presenta **Colpensiones**, ante la imposibilidad de consignar en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho la orden de embargo de la pensión del señor Mario Betancur Betancur.

Sobre el particular, el Despacho ordenará que se oficie mediante la Secretaría del Despacho informándole que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante providencia del pasado 16 de julio del presente año, por lo cual, en lo sucesivo, tendrá que abstenerse de continuar realizando retenciones a la pensión del señor Mario Betancur Betancur, y, además, deberá devolverle cualquier suma de dinero que se encuentra en su poder.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __31 oct 2022__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c64597c19b04e42bcc2441ede0c8a4be799617db7194ab816c1bfa5f6f2d2d**

Documento generado en 28/10/2022 04:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>